



Deinte maravedis.



SELLO QVARTO, VENNTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

Y su Señoría mandó se paxe en recado de atension á cada  
Cavallero Capitulár y hominno á lo Diputado del  
Comun, Procuradores Síndico y Personero para que  
se miran concuaxir á dho Cavildo.

Yo el Car. Pro. q. de los Señores D. Juan Thomase Jimilla Rexidor  
entienda en el como y D. Gregorio Carrascosa Jurado Comisario del Contraste  
y D. Com. del Contraste dición cuenta que el Memorial de lo Corredores de Lora  
que se les cometio en Cavildo de veinte y ocho del proximo  
Julio contiene algunos particulares de gravosa que nese  
sitandem prolixo examen, y al mismo tiempo combiene  
tratar sobre otro, de nomenos entida, y de todo y formar  
á este Ayuntamiento; Y para ello sera mui del cas  
intervenga el Cavallero Procurador Síndico General  
si fuere de la grado desta Ciudad; Y habiendolo oido,  
y conferido, dio igual Comunion al Sr. D. Antonio  
Cezpaxa q. lo es para que junto con dho Cavallero  
Comisario e raque este negocio, á fin de resolver  
con el asiento q. se apaxere.

Y se acordó que se arreglan las porturas á los señores

